

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-3121-002-2014-00158-00

Sincelejo, Sucre, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Proceso de responsabilidad civil extracontractual
Demandante: Julio Martínez Geraldino y otros.
Demandado: Salud Total EPS S.A. y Clínica Santa María S.A.S.

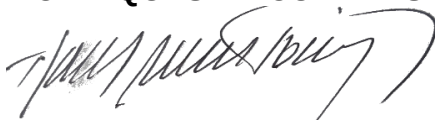
En atención a la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto el artículo 366 (inc. 1º) del estatuto procesal general, este despacho procederá a aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse conforme a derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Juzgado en el presente asunto, según se motivó.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/SRM

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c79123eb84f1168a16784c1b614bdd1a4b6e529eecd2a36241fc17c13d6883**

Documento generado en 21/09/2022 10:37:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>